

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048-2018-HMLO**  
**Los Olivos, 18 de mayo de 2018**

**VISTOS:** El Informe N° 074-2018-SEVC-SFMLO, de fecha 16 de mayo de 2018 y, documento Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Los Olivos; informe N° 031-2018/HMLO/AYST-OGCDP, de fecha 17 de mayo de 2018 e Informe N° 157-2018-OAJ-HMLO, de fecha 18 de mayo de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable que tiene por finalidad, dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de la salud y del desarrollo, de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el artículo 5 de la precitada Ley dispone que la Autoridad Nacional de Salud (ANS) es la entidad responsable de definir las políticas y normas referentes a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-SA, se aprobó el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificada por los Decretos Supremos N°s. 001-2012-SA, 016-2013-SA, 029-2015-SA, 011-2016-SA y 012-2016-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-SA, de fecha 07 de junio de 2017, se decreta modificar el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, de fecha 27 de noviembre de 1999, se aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines;

Que, mediante informe N° 074-2018-SEVC-SFMLO, de fecha 16 de mayo de 2018, la Dirección Técnica del Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Los Olivos, remite para su aprobación, el documento denominado: "Buenas Prácticas de Almacenamiento de

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
V. B.  
G. ROS D.  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
V. B.  
G. ALARCÓN C.  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
V. B.  
A. CORDOBA S.  
OFICINA PLAN. Y PRESUPUESTO

Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en el Servicio de Farmacia del Hospital Municipal Los Olivos”;

Que, mediante informe N° 031-2018/HMLO/AYST-OGCDP, de fecha 17 de mayo de 2018, opina que es importante contar con un instrumento normativo de gestión que permita monitorizar los productos farmacéuticos desde su ingreso, distribución y almacenamiento en la UPSS Farmacia del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante informe N° 157-2018-OAJ-HMLO, de fecha 18 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que estando a las disposiciones normativas vigentes sobre Buenas Practicas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, resulta procedente aprobar un instrumento de gestión que permita regular y establecer buenas prácticas para el almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en la UPSS Farmacia del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inc. s), del artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, modificado por Ordenanza N° 428-CDLO, y el inc. n), del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2015-HMLO, de fecha 23 de setiembre de 2015, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-HMLO, de fecha 01 de diciembre de 2017;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR: EL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN EL SERVICIO FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Directora de la Dirección Técnica de la UPSS FARMACIA como responsable de la difusión y cumplimiento de las Buenas Practicas contenidas en el MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS EN EL SERVICIO FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que el responsable de Imagen institucional difunda la presente resolución en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
Dr. GIULIANO C. ACOSTA CASSANA  
Director Ejecutivo